**Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupciónde Enero del 2022 a Diciembre del 2022 para el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Contenido**

[Introducción. 3](#_Toc95816712)

[1. Integración de la Comisión Edilicia. 3](#_Toc95816713)

[2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. 4](#_Toc95816714)

[3. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. 6](#_Toc95816715)

[4. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción. 7](#_Toc95816716)

[5. Plan de Trabajo para el Pleno Municipal 2022. 8](#_Toc95816717)

[5.1. Objetivo General. 8](#_Toc95816718)

[5.2. Objetivos Específicos 9](#_Toc95816719)

[5.3 Líneas de acción. 9](#_Toc95816720)

[5.4. Metas. 10](#_Toc95816721)

[5.5. Cronograma. 11](#_Toc95816722)

# Introducción.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para el desahogo, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer como el orden de Gobierno más cerca o de primera atención a la ciudadanía de nuestro Municipio, los Ayuntamientos deber funcionar mediante Comisiones Edilicias.

La denominación de la Comisión Edilicia, así como la materia o asunto de su competencia, se encuentra plenamente establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en el capítulo XII, artículo 92, fracción XXVIII.

En ese sentido, es el Reglamento Municipal antes citado, el que dá vida y establece sus funciones a la presente **Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción,** dichas atribuciones generales y especificas de esta Comisión Edilicia se encuentran establecidas en la normatividad legal y reglamentaría de la que más adelante se dará cuenta a través del marco normativo.

En ese sentido, se presenta el Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia que corresponde al periodo comprendido entre 01 de Enero del año 2022 y el 31 de diciembre del año 2022.

# Integración de la Comisión Edilicia.

La Comisión Edilicia de **Transparencia y Anticorrupción del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco** se encuentra integrada por 03 Regidores de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **1.- José Luis Salazar Martínez** | **Presidente** |
| **2.- Jael Chamú Ponce** | **Vocal** |
| **3.- José Roberto García Castillo** | **Vocal** |

# 2. Atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.

Las atribuciones de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción de conformidad con el artículo 118 fracciones de la I a la XI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque:

1. Proponer, analizar, y estudiar los ordenamientos municipales las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así́ como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas; transparentar el ejercicio de la función pública , la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el accesos a la información pública en el Municipio.
2. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción; y proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio.
3. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;
4. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar sanciones efectivas y oportunas con el fin de combatir la corrupción en el municipio;
5. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Promoción Cultural, Educación y Derechos Humanos, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así́ como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;
6. Proponer las políticas, criterios y lineamientos que regulen la clasificación de la información que debe hacerse pública con estricto apego a la legislación aplicable en la materia;
7. Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del municipio; para garantizar y vigilar en conjunto con la Administración Pública Municipal el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas.
8. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así́ como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;
9. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Órgano de Control Interno y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y
10. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá́ reunirse con el titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública o con el Secretario del Ayuntamiento, cuantas veces sea necesario para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.
11. Supervisar que la Unidad de Transparencia e Información del Municipio, funciones de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y el Reglamento de Transparencia e información Pública para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

# 3. Atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.

Las atribuciones del Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, son las siguientes:

1. Dar a conocer por escrito a los demás miembros, los asuntos encomendados a la comisión.
2. Convocar por escrito o medio electrónico oficial tratándose de sesiones a distancia; a quienes integran la comisión cuando menos cada dos meses y las veces que se requieran para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminación, según el caso, de los asuntos que el Ayuntamiento, le turne a la comisión que preside.
3. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
4. Los proyectos de ordenamientos, reglamento o de dictámenes sobre los asuntos turnados a la comisión que preside, deben ajustarse a lo dispuesto por los artículos del presente reglamento.
5. Garantizar la libre expresión de quienes integran la comisión y tomar la votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión.
6. Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen, con una anticipación de 72 horas previas a la celebración de la sesión en que vaya a discutirse.
7. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión para la sesión correspondiente, siempre por escrito, con 48 horas de anticipación y obteniendo la firma de quien recibe la notificación. Con excepción cuando haya urgencia de la prestación de los servicios públicos. En relación a sesiones distancia el citatorio será por medio electrónico oficial por lo menos 12 horas de anticipación, siempre y cuando se traten de temas urgentes.
8. Presentar al Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que le competen a la comisión que preside, para que éstos sean analizados, discutidos y aprobados en su caso.
9. Tener bajo su resguardo los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio por la comisión que preside y ser responsable de los mismos.
10. Presentar al Ayuntamiento, informes trimestrales de las actividades realizadas por la comisión que preside.
11. Comunicar a los integrantes de la comisión que preside, la prioridad que reviste asistir regular y puntualmente a las reuniones de comisión.
12. Las demás que por acuerdo comisión o del Ayuntamiento se le encomienden.

# 4**. Procedimiento y/o metodología para la atención de los asuntos de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción**.

En el capítulo XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque referente a la presentación de iniciativas el artículo 142 establece que la facultad de presentar iniciativas corresponde al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Comisiones Edilicias, pudiendo ser de forma individual o conjunta.

Y que de conformidad al artículo 145 del mismo reglamento, manifiesta que las iniciativas tanto de Ordenamiento, como de disposiciones administrativas, circulares o acuerdos, pueden ser, para Turnos a Comisión y de Aprobación Directa.

Ya elaborada cualquiera de las dos maneras y debidamente firmadas, se envían vía oficio a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agende para el Pleno del Ayuntamiento.

Por lo que corresponde a la Iniciativa de Aprobación Directa; ya listada en la convocatoria para el Pleno se somete a votación, se le asigna un Número de Acuerdo y queda concluida.

En el caso de la Iniciativa de Turno a Comisión, una vez sometida a la votación de Pleno y asignada para su estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, se le asigna un Número de Acuerdo y se notifica al Presidente de dicha comisión por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad al artículo 153 del multicitado Reglamento.

Se realiza el estudio y análisis del asunto encomendado solicitando las opiniones técnicas y documentos necesarios y se elabora el dictamen respetivo tal y como lo prevé los artículos 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Se cita con 48 horas de anticipación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, mediante convocatoria por escrito estableciendo, día, hora, lugar y el orden del día a desahogar.

En el desarrollo de la Sesión de la Comisión se somete a votación de los Ediles integrantes, se recaban las firmas respectivas. Una vez recabadas las firmas, se entregan a la Secretaria del Ayuntamiento para que se agenden y se enliste en la sesión de Pleno que corresponda.

Enlistados los asuntos a tratar en la Sesión del Pleno en la convocatoria para su lectura, en su caso debate y aprobación del dictamen correspondiente, se someten para su aprobación o rechazo del proyecto del dictamen correspondiente, concluida la votación, y en la elaboración del acta correspondiente tal como se enumeró en la convocatoria, se les asigna un número de acuerdo y según el asunto desahogado, y se envía para su publicación en la Gaceta Municipal y se concluye.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción considera en el presente Plan de Trabajo, los parámetros de actuación y plazos legales para lograr la consecución tanto de los objetivos generales como de los específicos dentro del periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

# **5. Plan de Trabajo para el Pleno Municipal 2022**.

## 5.1. Objetivo General.

*El Objetivo General de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción para la Administración Municipal 2022 será proponer, dictaminar y elaborar iniciativas, así como lineamientos y compromisos para así garantizar el derecho a la información pública, protección de datos personales y prevenir la corrupción en la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

## 5.2. Objetivos Específicos

***5.2.1.-*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.*

***5.2.2.-*** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.*

***5.2.3.-*** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.*

## 5.3 Líneas de acción.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Línea de Acción** |
| ***5.3.1*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.* | **5.3.1.1** Elaborar oficios para las opiniones técnicas de las áreas correspondientes.  **5.3.1.2** Citar a los integrantes de la Comisión Edilicia y/o Comisiones Edilicias coadyuvantes y en su caso a los invitados correspondientes, a las sesiones que sean necesarias.  **5.3.1.3** Estudiar, analizar y en su caso dictaminar en sesión de la comisión edilicia la iniciativa que fue turnada.  **5.3.1.4** Entregar a la Secretaria del Ayuntamiento el dictamen firmado junto con toda la información correspondiente para que sea integrada en la orden del día de la sesión del Pleno. |
| ***5.3.2*** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.* | **5.3.2.1** Presentar iniciativas al Pleno del Ayuntamiento Constitucional.  **5.3.2.2** Solicitar las opiniones técnicas a las áreas correspondientes según sea su naturaleza.  **5.3.2.3** Se realizarán mesas de trabajo con dependencias en la materia, tanto municipales como estatales.  **5.3.2.4** Se citará a los integrantes de la Comisión y en su caso coadyuvantes a las sesiones para Dictaminar en Comisión Edilicia.  **5.3.2.5** Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno Municipal. |
| ***5.3.3*** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.* | **5.3.3.1** Asistir a las sesiones de las Comisiones Edilicias en las que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sea coadyuvante.  **5.3.3.2** Elaborar un estudio y análisis de las iniciativas en las que seamos coadyuvantes y así poder emitir una opinión y voto oportunos. |

## 5.4. Metas.

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivo especifico** | **Metas.** |
| ***5.4.1*** *Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.* | ***5.4.1.1*** *Cumplir con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y a la vez elaborar los proyectos de dictamen.* |
| ***5.4.2*** *Proponer iniciativas en la Materia, con el propósito de mejorar las políticas y lineamientos para eficientar la Transparencia y Anticorrupción.* | ***5.4.2.1*** *Contar con la normativa Municipal para el correcto funcionamiento de la transparencia y anticorrupción.* |
| ***5.4.3*** *Participar como coadyuvante en los turnos a comisión derivados del Pleno Municipal.* | ***5.4.3.1*** *Revisar los proyectos de dictamen propuestos.* |

## 5.5. Cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Especifico** | **Línea de Acción** | **Cronograma:** |
| *5.5.1 Establecer agenda, con base a los turnos a Comisión, realizados por el Pleno, convocando a las sesiones con el objeto de analizar y en su caso elaborar proyectos de dictamen.* | 5.5.1.1. Realizar sesiones de la comisión, para analizar asuntos relacionados a la transparencia y anticorrupción.  5.5.1.2. Presentar iniciativa al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.  5.5.1.3. Dictaminar en Comisión Edilicia la Iniciativa.  5.5.1.4. Impulsar el proyecto para que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. | **Una sesión por mes**  **Las veces que se soliciten**  **Una vez por mes**  **Las veces que se soliciten** |

**Mtro. José Luis Salazar Martínez  
Presidente de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción.**

**Jael Chamú Ponce  
Vocal**

**José Roberto García Castillo  
Vocal**